

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ROJAS, IRMA LORENA s/Pedido de Propia Quiebra", Expte. 21-00023739-3, atento lo ordenado en fecha 14 de febrero de 2012 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de IRMA LORENA ROJAS, de apellido materno Geanes, D.N.I. 27.461.825. 3) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8) Se hace saber que se ha fijado hasta el 26 de marzo de 2012 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Asimismo, de conformidad al art. 27 de la Ley N° 24.522, se informa que se ha designado síndico a la C.P.N. María Delia Cecilia Prono con domicilio en calle Uruguay 3150, de esta ciudad. Fdo: Dra. María Marcela Aylagas, Jueza - Dr. Viviana E. Marín- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley N° 24.522). Santa Fe, 15 de Febrero de 2012. Viviana E. Marín, secretaria.

S/C 158712 Feb 24 Mar 2

---

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CENTURIÓN JULIO CÉSAR s/Quiebra", Expte. N° 1124/2011, se ha declarado la quiebra en fecha 15 de Febrero de 2012 de Julio César Centurión, D.N.I. N° 22.087.006, de apellido materno Peralta, argentino, mayor de edad, empleado, casado, domiciliado realmente en calle Huergo N° 4154 y legalmente en calle 25 de Mayo 3271, piso 4°, Depto. "B", ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 22/02/2012 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/03/2012. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra. Monella (Jueza) - Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 15 de Febrero de 2012. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 158717 Feb 24 Mar 2

---

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MONTENEGRO LUZ MARINA s/Quiebra" (Expte. N° 1121/2011, se ha declarado la quiebra en fecha 09 de Febrero de 2012. de Luz Marina Montenegro, DNI N° 24.492.593, de apellido materno Insaurralde, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Pasaje Irala n° 4109 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881 de la misma ciudad. Se dispuso el día 15/2/2012 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 21/3/2012. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no puede ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, modificada por Ley N° 26.684 oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Dra. Monella (Jueza) - Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 158718 Feb 24 Mar 12

---

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ZANABRIA ELIDO OSCAR CECILIO s/Quiebra", Expte. N° 45/2012, se ha declarado la quiebra en fecha 15 de Febrero de 2012 de Elido Oscar Cecilio Zanabria, DNI N° 14.906.774, de apellido materno Zanabria, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle General López n° 5161 de la localidad de Monte Vera y legalmente en calle San Jerónimo N° 1427, 3° piso, Depto. "D" de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 15/2/2012 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/3/2012. Se ordenó al fallido y en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los

bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra. Monella (Jueza) - Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 158715 Feb 24 Mar 2

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados FERNANDEZ, EDELMIRO, s/Concurso Preventivo -Hoy Quiebra-, (Expte. Nº 611, año 2.009) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra del señor Edelmiro Fernández, argentino, soltero, empleado, D.N.I. Nº: 16.178.370, domiciliado realmente en Barrio Eva Perón, Casa Nº 201 y constituyendo domicilio legal en calle 9 de Julio 1423, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 Hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 7) Disponer la realización de los bienes del deudor por el funcionario que oportunamente se designará, luego de efectuado el inventario de los bienes; 5) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, el día 9 de abril de 2012. Fdo. Dr. Buzzani (Juez); Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 15 de Febrero de 2012. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 158735 Feb. 24 Mar. 2

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados VALDEZ, JUAN PABLO s/Quiebra, (Expte. Nro. 1160, año 2.011) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de Juan Pablo Valdéz, apellido materno Agüero, argentino, empleado, casado, mayor de edad, D.N.I. Nº: 26.376.597, domiciliado realmente en calle Moscón 4623 de la ciudad de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle San Martín 2171, segundo piso, Loc. 80 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 Hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 20 de abril de 2012. Fdo. Dr. Buzzani (Juez); Dr. Tosolini, (Secretario). Santa Fe, 14 de Febrero de 2012. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 158734 Feb. 24 Mar. 2

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ALMADA, ARIEL ANDRES c/DE MICHELE, MARIO s/Pedido de Quiebra, (Expte. Nº 1425, año 2.008) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de Mario De Michele, argentino, mayor de edad, comerciante, D.N.I. Nº 8.106.350, domiciliado en calle Artigas 3744, y constituyendo domicilio legal en calle Francia 3352, ambos en la ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 Hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) Fijar como fecha hasta la cual se podrá realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 4 de abril de 2.012. Fdo. Dr. Buzzani (Juez); Dr. Tosolini, (Secretario). Santa Fe, 15 de Febrero de 2012. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 158732 Feb. 24 Mar. 2

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados CUDICIO HECTOR JUAN c/MENDEZ HECTOR RENE s/Prescripción Adquisitiva, (Expte. Nº 533,

año 2011), se cita y emplaza al Sr. Héctor René Méndez y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en la gestión promovida por Héctor Juan Cudicio sobre adquisición del dominio por usucapición del siguiente inmueble: Ubicado en el Distrito San José del Rincón de esta provincia, parte de mayor extensión que expresan sus títulos y que en el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Mario

Fideleff en diciembre de 1964, inscripto en la Municipalidad de esta ciudad, Dirección General de Obras Públicas, Departamento de Topografía bajo el Número 7249, identificado como Lote "D", se ubica con frente a calle pública en medio con Sucesión de Mántaras y mide: veintisiete metros cincuenta y tres centímetros de frente al Oeste y contrafrente al Este de veintisiete metros veintinueve centímetros, por setenta y dos metros veintitrés centímetros de fondo en su costado Norte y setenta y seis metros cuarenta y tres centímetros en el Sur, con superficie de dos mil veintidós metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados; lindando, al Oeste, con calle pública; al Este, con sucesión de Mántaras; al Norte con Lote "C" y al Sur; con Lote "E", ambos del plano referido. P.I.I. N° 101600735197/0002-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 6 de febrero de 2012. Antonio Fabián González, secretario.

§ 11 158685 Feb. 24 Feb. 29

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados CEJAS, PABLO J. s/Quiebra, que tramitan por Exp. 295/2009, se ha presentado el informe final, el proyecto de distribución y su adecuación, previstos por el Art. 218 de la L.C. y Q. Nro. 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura C.P.N. María Rosa López en la suma de \$ 7.342,78 y las apoderadas del fallido, Dras. María José Bournissent y Nelia K. Fantino en la suma de \$ 3.146,91 en conjunto y proporción de ley. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 13 de febrero de 2012. Ma. del Huerto Guayán, secretaria.

S/C 158785 Feb. 24 Feb. 28

---

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: SEGUI, HERNAN MARTIN s/Quiebra, Expte. 971/2011, ha sido designado Síndico el C.P.N. Cristian G. Cuello, con domicilio en Calle Monseñor V. Zaspé 2.770 de esta ciudad. El síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 18:00. Firmado: Dr. Jorge Gómez (Secretario). Santa Fe, 9 de Febrero de 2012. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 158692 Feb. 24 Mar. 2

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos SANTANA, ROBERTO CARLOS s/Quiebra, (Expte. Nro. 1252, año 2011) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Roberto Carlos Santana, argentino, D.N.I. N° 24.667.846, de apellido materno Miño, con domicilio en calle 62 de ruta 1, Km 14, Arroyo Leyes, domicilio legal constituido en calle San Jerónimo 1427, 3° "D" de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido, ordenándose las inscripciones de ley en los registros respectivos, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer la anotación de la presente declaración en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar al fallido y a terceros la entrega de inmediato al Síndico de los bienes de aquél, como así también de toda la documentación relacionada con la contabilidad que obrare en su poder, dentro del plazo de 24 horas. 5) Prohibir a los terceros hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. ...Santa Fe, 14 de febrero de 2012. Sin previo pago (Art. 89, 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Carlos Edgardo Dávila (Juez) Dra. María del Huerto Guayán (Secretaria). Santa Fe, 15 de febrero de 2012. Ma. del Huerto Guayán, secretaria.

S/C 158682 Feb. 24 Mar. 2

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe, en autos FALUCHO S.A. s/Concurso Preventivo, Expte. Nro. 1418, año 2011, se hace saber que en fecha 8 de Febrero de 2012 se ha dictado el auto de apertura del Concurso Preventivo de Falucho S.A., inscripta ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el N° 292, folio 50, libro 10 de Estatutos de Sociedades Anónimas el 26/05/03, Legajo 2705, con domicilio social en calle San Martín 2360 y legal en calle Monseñor Zaspé 2575, 1er. piso "B", ambos de la ciudad de Santa Fe, cuya demanda fue presentada el 28 de diciembre de 2011. Se intima a quienes se consideren acreedores, para que formulen sus demandas de verificación al Síndico designado, C.P.N. Cristian Guillermo Cuello, con domicilio en calle Monseñor Zaspé 2770 de la ciudad de Santa Fe, hasta el 21 de Marzo de 2012 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, de lunes a viernes de 9 a 13:00 hs. y de 16:00 a 18 hs. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 16 de Febrero de 2012. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 158695 Feb. 24 Mar. 2

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: A.P.I. c/GRILLI OSCAR ANTONIO, s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 841/2008, que tramitan ante este Juzgado, ha dispuesto se publique por el término y bajo los apercibimientos de ley, la siguiente resolución, a saber: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2010. Autos y Vistos: Estos caratulados: Administración Provincial de Impuestos c/Grilli, Oscar Antonio, s/Ejecución Fiscal, (Expte. N° 841, año 2008) que tramitan ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, en los que la actora promueve contra Oscar Antonio Grilli, demanda de ejecución fiscal por el cobro de \$ 47.809,94 ... y Considerando: ... Resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses conforme lo señalado en los considerandos precedentes. Con costas. Déjase en suspenso la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la correspondiente liquidación. Insértese, agréguese, hágase saber. Firmado: Dr. Norberto Berlanga, Juez; Dra. Silvia Zabala de De la Torre, Secretaria. Santa Fe, a los 13 días del mes de Febrero de 2012. Antonio Fabián González, secretario.

S/C 158765 Feb. 24 Mar. 2

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, en los autos caratulados COMUNA DE ARROYO LEYES c/GONZALEZ RAUL HERNAN y Otra, s/Apremio, (Expte. N° 138/2011), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 15 de Marzo de 2011. Por cumplimentado el proveído de fecha 25/02/11 (fs. 12). Proveyendo escrito inicial: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Con los originales a la vista, certifíquense por la Actuaría las fotocopias del poder glosado a fs. 5-7 de autos. Por promovida demanda de Apremio contra Raúl Hernán González y Brunilda Catalina González de Grimaux a quienes se cita de remate con prevención de que si dentro del término de ley no oponen excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Asimismo, trábase embargo sobre el inmueble denunciado si resultare de propiedad de los demandados hasta cubrir la suma de \$ 2.138,12 con el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Notifiquen Lapalma, Ferrero, Medina, Corti y/o Romagnoli, Sforza. Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Berlanga, Juez; Dra. Alicia Roteta, Secretaria a cargo. Otro Decreto: Santa Fe, 28 de Septiembre de 2011. Al punto 1: Agréguese. Al punto 2: Téngase presente el nuevo domicilio denunciado de la codemandada Brunilda Catalina González. Al punto 3: Como lo solicita, ofíciase con autorización para intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Berlanga, Juez; Dra. Silvia Zabala de De la Torre, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 11 de noviembre de 2011. Agréguese. Atento a las constancias de autos, cítase a los demandados por edictos de conformidad al Art. 28 de la Ley 5066. Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Berlanga, Juez. Publicación sin cargo. Santa Fe, 29 de diciembre de 2011. Antonio Fabián González, secretario.

S/C 158686 Feb. 24 Feb. 29

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Dr. Carlos E. Dávila, Secretaría a cargo de la Dra. María del Huerto Guayán, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: CABRERA, CLAUDIA RAQUEL s/Quiebra, Expte. Nro. 992, año 2009, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el Art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo se deja constancia que se han regulado los honorarios del Síndico Marcos Pedro Bruno en la suma de \$ 7.342,78 y a la Dra. Elisabet D'Amico en la suma de \$ 3.146,90. Santa Fe, a los 10 días del mes de Febrero de dos mil doce. Ma. del Huerto Guayán, secretaria.

S/C 158693 Feb. 24 Feb. 28

---

Por estar así dispuesto en los autos ASENSION, PATRICIA VIVIANA s/Quiebra, (Expte. 1012/11), la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14 de Febrero de 2012. Autos y Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Patricia Viviana Asensión, D.N.I. Nro. 20.778.277, apellido materno Bulacio, mayor de edad, empleada, C.U.I.L. Nro. 20-20778277-2, domiciliada realmente en calle Av. Mosconi 1954, y legal en 1° de Mayo 1368, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10)

del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el Pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/02/2012 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 28/03/2012, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 16/04/12 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 16/05/12 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/06/12 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecho: Exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Arts. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Oficiase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Forno de Piedrabuena: Jueza. Mazzi: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 15 de Febrero de 2012 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada/o Síndica/o el/la C.P.N Torresetti Juan Carlos con domicilio en calle Uruguay 3150 de esta ciudad. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

S/C 158701 Feb. 24 Mar. 2

---

Por así estar dispuesto en los autos "CABRAL, MARIA JOSE s/Quiebra" (Expte. Nº 1263/11), la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de María José Cabral, argentina, mayor de edad, divorciada, empleada, D.N.I. Nº 25.329.199, domicilio real en Belgrano 2119 de la ciudad de Coronda, y legal en calle Moreno 2571, de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico, según lo dispuesto en el pto. 13 de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/02/2012 a las 10.00 hs. 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de los códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en sus caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contando a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 28/03/2012, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 16/04/2012 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las

observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 16/05/2012 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/06/2012 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, ofíciase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramiten causas judiciales contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 132 y por su remisión al art 21 ambos de la L.C.Q.- Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Ofíciase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Forno de Piedrabuena: Jueza - Mazzi: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 15 de febrero de 2012 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Mateo, Martín Nicolás con domicilio en calle Urquiza 1880 de esta ciudad. Santa Fe, 15 de Febrero de 2012. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

S/C 158699 Feb 24 Mar 12

---

Por así estar dispuesto en los autos "Melgares, Alberto Miguel s/Quiebra", Expte. Nº 896/11) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Pomo de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 14 de Febrero de 2012. Autos y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Alberto Miguel Melgares, D.N.I. Nº 31.882.123, apellido materno Rojas, mayor de edad, empleado, CUIL Nº 20-31882123-3, domiciliado realmente en calle Pasaje Formosa 4460, y legal en 4 de Enero 1872, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.- 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/02/2012 a las 10.00 hs.. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra-Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 28/03/2012, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 16/04/12 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las Poder Judicial observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 16/05/12 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/06/12 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Ofíciase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Forno de Piedrabuena: Jueza.- Mazzi: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 15 de Febrero de 2012 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada/o Síndica/o el/la C.P.N. María Lucila Claus, con domicilio en calle 4 de enero 1742 de esta ciudad. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

S/C 158702 Feb 24 Mar 2

---

Por así estar dispuesto en los autos "Núñez, Waldemar Adrián s/Quiebra", Expte. Nº 755/11 la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Pomo de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 14 de Febrero de 2012. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Waldemar Adrián Núñez, D.N.I. Nº 31.111.140, apellido materno Ruiz, mayor de edad, empleado, CUIL Nº 20-31111140-0, domiciliado realmente en calle Ponce de León 9597, y legal en 1º de Mayo 1368, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/02/2012 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 28/03/2012, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 16/04/12 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las Poder Judicial, observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 16/05/12 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/06/12 para la presentación del Informe General. 17) Requiráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Ofíciense al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Forno de Piedrabuena: Jueza.- Mazzi: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 15 de Febrero de 2012 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada/o Síndica/o el/la C.P.N. D`Andrea, Juan Carlos con domicilio en calle Mitre 3341 de esta ciudad. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

S/C 158698 Feb 24 Mar 2

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Judicial Nº 1 Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Ernesto Sacchi, de nacionalidad Italiana, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: SACCHI, ERNESTO S/ Sucesorio, Expte. Nº 242/2010. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 14 de Febrero de 2012. Antonio Fabián González, secretario.

§ 15 158742 Feb 24 Mar 9

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Eduviges Runcio de Sacchi, de nacionalidad Italiana, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: SACCHI, ERNESTO y Otra s/Sucesorio, Expte. Nº 242/2010. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 14 de Febrero de 2012. Antonio Fabián González, secretario.

§ 15 158741 Feb 24 Mar 9

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Vella Palmira Bassi, D.N.I. N° 3.753.076, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: BASSI, VELLA PALMIRA s/Sucesión Testamentaria”, Expte. N° 1271/2011. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 10 de Febrero de 2012. María del Huerto Guayán, secretaria.

§ 15 158740 Feb 24 Mar 9

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: “BENITEZ, ANTONIO s/Sucesorio”, Expte. n° 275/2011, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Antonio Benítez, D.N.I. N° 6.251.943, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y el acuerdo ordinario del 7/2/96, acta n° 3.- Santa Fe, 31 de Octubre de 2011. Alicia Roteta, secretaria.

§ 15 158745 Feb. 24 Mar. 9

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del Sr. ANTONIO FELIPE MARCELO TISCORNIA, D.N.I. N° M 6.222.744, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 8 de Febrero de 2012. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

§ 15 158748 Feb 24 Mar 9

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados “TORRES, JUANA HILDA s/Sucesorio” Expte. N° 981/2011, radicados en este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante doña Juana Hilda Torres, D.N.I. n° 9.976.997, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.287 y cumpliméntese con el acuerdo del 7/02/96, acta n° 3. Santa Fe, 07 de Diciembre de 2011. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

§ 15 158755 Feb 24 Mar 9

---

Por disposición del Sr. Juez, en los autos caratulados “GRANAU, GRACIELA GUADALUPE s/Sucesorio”, Expte. N° 714/2011, que se tramitan por ante el Juzgado de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Granau Graciela Guadalupe, D.N.I. N° 16.629.937. Por edictos que se publicaran por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley N° 11287 CPCC). Santa Fe, 28 de diciembre de 2011. Fdo.: Dr. Claudio Bermúdez, Juez; María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

§ 15 158725 Feb 24 Mar 9

---

En los autos caratulados “IBARRA, PEDRO REGALADO s/Declaratoria de herederos”, Expte. N° 892, Año 2011, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez a cargo ha dispuesto que se cite, llame y emplaza a los acreedores, herederos, legatarios del causante, Sr. Pedro Regalado Ibarra (L.E. N° 3.611.163), argentino, casado, jubilado, apellido materno Carabajal, con último domicilio en calle Hernandarias N° 2875 de esta ciudad; nacido en Añatuya, Provincia de Santiago del Estero el día 23 de febrero de 1915 y cuyo fallecimiento ocurrió en esta ciudad en fecha 1° de Marzo de 2005, a que hagan valer sus derechos. Santa Fe, 8 de Febrero de 2012.



§ 15 158744 Feb 24 Mar 9

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MEIER, CARLOS FRANCISCO EUGENIO s/Declaratoria de herederos", Expte. Nº 9/2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Carlos Francisco Eugenio Meier, D.N.I. Nº 6.029.971, fallecido el día 26 de diciembre de 2011 en Gálvez (SF). Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Néstor A. Tosolini, secretario.

§ 15 158722 Feb 24 Mar 9

---

Por disposición del Sr. Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la décima Nominación, ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "RAHTGE, VILMA ROSA s/Sucesorio, Expte. Nº 11/2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Vilma Rosa Rahtge, DNI Nº 12.517.506, para hacerlos valer en juicio dentro del plazo de ley. Santa Fe, 14 de Febrero de 2012. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

§ 15 158679 Feb 24 Mar 9

---

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante mundo de JESUS ACUÑA, L.E. Nº 6.330.135, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.287 y acuerdo ordinario aprobado el 7.2.1996 por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, acuerdo Nº 3. Santa Fe, 21 de diciembre de 2011. Jorge Alberto Gómez, secretario.

§ 15 158688 Feb 24 Mar 9

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 19 de la ciudad de Esperanza en los autos caratulados "ROGGAU, ROGELIO LORENZO s/Sucesorio" Expte. Nº 1353/2011, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Rogelio Lorenzo Roggau, L.E. Nº 6.248.900, hijo de Daniel Roggau y Margarita Huter, que falleciera el 17 de Abril de 2010, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: "Esperanza, 29 de Noviembre de 2011. ...Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. ..." Fdo.: Claudia Brown, secretaria. Dra. Julia Collado, juez.

§ 15 158700 Feb 24 Mar 9

---

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Nº 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados, Expte. Nro. 1732/01, BAZAR AVENIDA S.A c/PEREYRA WALTER EDGARDO, s/Sumario, hace saber que según resolución de fecha 09/11/2011 se ha resuelto lo siguiente: San Vicente, 09/11/2011. Téngase presente lo manifestado y como se solicita, notifíquese a la demandada por medio de Edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL y en esta Sede Judicial, en el espacio habilitado al efecto (Art. 67, C.P.C.C., modificado por Ley Nº 11.287, Acta Nº 3), por el término de ley. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial por dos (2) días (Art. 77, C.P.C.C. de Santa Fe). Notifíquese. Firmado: Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Jorge Platini, Juez a cargo. San Vicente, 18/02/2011, Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda. En consecuencia, condeno a la parte demandada a satisfacer a la actora en el término de diez días, el capital reclamado de pesos un mil veintisiete con cincuenta y cuatro centavos (\$ 1.027,54) con más el interés pactado, hasta el máximo del treinta por ciento (30%) anual, conforme criterio sustentado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Rafaela, en autos: Motosport S.R.L c/Cárdenas s/Ordinario (Expte. Nº: 169/95), a partir del 07/03/2001 y CER a partir de febrero de 2002 y hasta la fecha del efectivo pago. Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses y CER admitidos. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dra. Telma Sánchez, Secretaria, Dr. Jorge Platini, Juez a cargo. San Vicente, 07/02/2012. Telma Sánchez, secretaria.

§ 17,50 158716 Feb. 24 Feb. 28

---

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados, Expte. N° 1864/02, BAZAR AVENIDA S.A. c/TAGLIAFERRO GUSTAVO GABRIEL, s/Ejecutivo, hace saber que según resolución de fecha 30/11/2011, se ha resuelto lo siguiente: San Vicente, 30/11/2011. Téngase presente lo manifestado y como se solicita, notifíquese a la demandada por medio de Edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL y en esta Sede Judicial, en el espacio habilitado al efecto (Art. 67, C.P.C.C., modificado por Ley N° 11.287, Acta N° 3), por el término de ley. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial por dos (2) días (Art. 77, C.P.C.C. de Santa Fe). Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Jorge Platini, Juez a cargo. San Vicente, 12/07/2002, Por presentada, domiciliada y en mérito al poder acompañado, el que por ser general se devuelve, agregándose fotocopia certificada en autos, téngase a la compareciente en el carácter que expresa y acuérdatele la participación que por derecho le corresponde. 2) Por iniciada formal demanda Ejecutiva contra Tagliaferro Gustavo Gabriel (D.N.I.: 22.696.912) domiciliados donde se indica, por los hechos expuestos, derechos invocados y cobro de la suma de pesos setenta y tres con sesenta centavos (\$ 73,60), reclamados como capital, con más sus intereses, coeficiente de estabilización de referencia, impuestos al valor agregados sobre los intereses y costas. 3) Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad y resérvese en Secretaría la documental original acompañada, agregándose fotocopia certificada en autos. 4) Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. 5) Como se solicita, trábese embargo sobre los haberes que el accionado Tagliaferro Gustavo Gabriel percibe de la Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada (Mitre 344, 8000 - Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As), hasta cubrir la suma reclamada de \$ 73,60, con más la suma de \$ 36,80 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. A tales efectos, líbrese oficio Ley 22.172 a la empleadora para que proceda con las retenciones mensuales, conforme Decreto 484/87 -si correspondiere-, debiendo depositar los montos a retener en cualquier Banco Oficial con cargo de transferencia al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Vicente, a la orden de este Juzgado y para los presentes autos, bajo apercibimientos de ley, autorizándose al Dr. Omar Theiler para intervenir en su diligenciamiento con facultades de ley. 6) A lo demás: Téngase presente para su oportunidad. Notifíquese. Oficiese. Firmado: Dra. Shirley de Tántera, Secretaria; Dra. Beatriz Politi, Juez. San Vicente, 07/02/2012. Telma Sánchez, secretaria.

\$ 100,46 158713 Feb. 24 Feb. 28

---

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados, Expte. N° 443/2003, BAZAR AVENIDA S.A c/PEREZ NOEMI DEL VALLE s/Sumario, hace saber que según resolución de fecha 15/12/2011 se ha resuelto lo siguiente: San Vicente. Téngase presente lo manifestado y como se solicita, notifíquese a la demandada por medio de Edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL y en esta Sede Judicial, en el espacio habilitado al efecto (Art. 67, C.P.C.C., modificado por Ley N° 11.287, Acta N° 3), por el término de ley. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial por dos (2) días (Art. 77, C.P.C.C. de Santa Fe). Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Jorge Platini, Juez a cargo. San Vicente, 07/02/2011, Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda. En consecuencia, condeno a la parte demandada a satisfacer a la actora, en el término de diez días, el capital reclamado de pesos quinientos siete con cincuenta y cinco centavos (\$ 507,55) con más los intereses pactados hasta el límite del 24% de interés anual ... a partir de la fecha en que era debido y hasta la fecha del efectivo pago, aplicándose el decreto 214/02 y la Ley 25561, debiendo adecuar la actora las sumas resultantes a la legislación vigente a la fecha de practicarse la correspondiente liquidación de capital e intereses y CVS a partir del mes de Octubre de 2002. Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital, intereses y CVS admitidos. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dra. Telma Sánchez, Secretaria, Dr. Jorge Platini, Juez a cargo. San Vicente, 1 de Febrero de 2012. Telma Sánchez, secretaria.

\$ 17,50 158710 Feb. 24 Feb. 28

---

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados, Expte. N° 118/03, ESTABLECIMIENTOS IGUAZU S.C.A. c/PEDERSEN CHRISTIAN ALBERTO s/Sumario, hace saber que según resolución de fecha 30/11/2011 se ha resuelto lo siguiente: San Vicente, ... Al pto. II) Publíquense edictos como lo solicita. Notifíquese. Firmado: Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Jorge Platini, Juez a cargo. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días, Art. 77 C.P.C.C. de Santa Fe. San Vicente, 30/11/2011, Al punto I) Declárese rebelde al demandado por no haber comparecido a estar a derecho dentro del término de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Jorge Platini, Juez a cargo. San Vicente, 1 de Febrero de 2012. Telma Sánchez, secretaria.

\$ 11 158708 Feb. 24 Feb. 28

---

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados, Expte. N° 2377/01, ESTABLECIMIENTOS IGUAZU S.C.A. c/RAMIREZ JORGE ALBERTO s/Sumario, hace saber

que según resolución de fecha 15/12/2011 se ha resuelto lo siguiente: San Vicente. Téngase presente lo manifestado y como se solicita, notifíquese a la demandada por medio de Edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL y en esta Sede Judicial, en el espacio habilitado al efecto (Art. 67 C.P.C.C., modificado por ley Nro. 11.287, Acta Nro. 3), por el término de ley Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial por dos días (Art. 77 C.P.C.C. de Santa Fe). Notifíquese. Firmado: Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Jorge Platini, Juez a cargo. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. Art. 77 C.P.C.C. de Santa Fe. San Vicente, 16/12/2010. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebelde a la misma. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Jorge Platini, Juez a cargo. San Vicente, 1 de Febrero de 2012. Telma Sánchez, secretaria.

\$ 17,50 158706 Feb. 24 Feb. 28

---

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: RIOS, ARMANDO FELIPE s/Sucesorio", (Expte. N° 21-0024705-4 año: 2011); en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de los Tribunales de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia del causante señor Armando Felipe Ríos, argentino, L.E. N° 6.205.187, nacido en la localidad de Santa Rosa, Provincia de Santa Fe, el 6 de Noviembre de 1930 y fallecido en esta ciudad el 25 de Agosto de 1991, hijo de Petrona Ríos, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Secretaría, 10 de Febrero de 2012. Viviana E. Marín, secretaria.

\$ 15 158720 Feb 24 Mar 9

---

**TOSTADO**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (SF), a cargo de la Dra. Hayde María Regonat (Jueza) y de la Dra. Margarita Savant (Secretaria) en los autos caratulados "TARIF, MESHADÉ HUSSEIN s/Sucesión", Expte. N° 614 - Año 2011, cita y emplaza por edictos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Meshadé Houssein Tarif. C.I. 13.672 cuyo deceso se produjera el día el 01 de Marzo de 2000 en la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe, a fin de que comparezcan a hacer efectivos sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de Ley. Tostado, 06 de Febrero de 2012. Margarita A. Savant, secretaria.

\$ 15 158677 Feb 24 Mar 9

---

**SAN JORGE**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nro. 11 de la ciudad de San Jorge, a cargo del Dr. Tristán Regulo Martínez, Secretaria Dr. Germán Zapata Charles, y en autos caratulados AFA c/S. M. Y M. S.R.L. s/Incidente de apremio (Expte. Nro. 7727 año 2008 y se hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: San Jorge, 02 de Diciembre de 2009. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses establecidos en el considerando. Costas a la demandada. Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la respectiva liquidación. Hágase saber, insértese, regístrese. Fdo. Dra. Patricia Laura Mazzi (Secretaria), Dr. Tristán R. Martínez (Juez) - Artículo 67 - Ley 5531. Las notificaciones por edictos se hará en el BOLETIN

OFICIAL y en un diario del lugar del juicio que el Juez designe. Los edictos serán redactados con los mismos requisitos que las cédulas, pero en forma sintética y reemplazando la transcripción de la providencia por una enunciación abreviada de su parte esencial. A falta de diarios en el lugar del juicio, se procederá a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL y en las puertas del Juzgado. San Jorge, Diciembre de 2011. Germán Zapata Charles, secretario.

§ 11 158786 Feb 24

---

**SAN CRISTOBAL**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V. Gutscher Secretaria Única a cargo de la Dra. Mariela Faust, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de Cesar Hugo García DNI M Nº 6.268.952, por su fallecimiento, para que los hagan valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos: Expte. Nº 1004 Año 2011 - GARCÍA, CESAR HUGO s/Declaratoria de herederos. San Cristóbal, 09 de Febrero de 2012. Mariela I. Faust, secretaria.

§ 15 158730 Feb 24 Mar 9

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: "Expte. Nº 948 - Año 2011 - "GARZÓN, FELIPA y Otro s/Declaratoria de herederos". Cita y emplaza a todos los que se consideren como herederos, acreedores y/o legatarios de los causantes Felipa Garzón, L.C. Nº 3.715.363 y Luis del Carmen Sánchez, L.E. Nº 3.746.514, para que comparezcan a ser valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. San Cristóbal, 9 de Febrero de 2012. Mariela I. Faust, secretaria.

§ 15 158771 Feb 24 Mar 9

---

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "Expte. Nº 949 - año 2011 - "HERRERA, ARMANDO AUGUSTO s/Declaratoria de herederos". Cita y emplaza a todos los que se consideren como herederos, acreedores y/o legatarios del causante Armando Augusto Herrera, L.E. Nº 6.278.564, para que comparezcan a ser valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. San Cristóbal, Febrero de 2012. Mariela I. Faust, secretaria.

§ 15 158779 Feb 24 Mar 9

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito: Distrito Judicial Nº 13 Vera, en los autos caratulados: "MORENO, MARIA DELIA c/MEZZA, JACINTO s/Usucapión", Expte. Nº 36/2011, que se tramitan ante dicho Juzgado, se declara Rebelde al demandado Sr. Mezza, Jacinto y/o a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que tengan derecho. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro (Juez) - Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

§ 15 158689 Feb 24 Mar 2

---

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo, 4ta. Nom., a cargo de la Dra. Mercedes Dellamonica Secretaria; de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A. c/RAMOS ARIEL GUSTAVO s/Ordinario, Expte. Nº 741/2009, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 25 de Junio de 2009. Habiéndose

cumplimentado con lo ordenado, provéase: Por iniciada la presente Demanda Ordinaria contra Ramos Ariel Gustavo, por la suma de \$ 3367,94 con más intereses pactados desde que dicha suma es adeudada, hasta el efectivo pago, IVA sobre intereses y costas y costas. Resérvese en Secretaría la documental detallada a fs. 9 vto. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 20 días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Firmado: Dr. Elido Ercole, Secretario, Dr. Juan Carlos Ramonda, Juez." Otro Decreto: "Rafaela, 19 de Agosto de 2011.- ...Atento el domicilio inexistente del demandado y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 73 del C.P.C. cítese y emplácese a Ramos Ariel Gustavo por edictos que se publicarán 3 veces en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales, bajo apercibimientos de que, si dentro del término de 5 días contados a partir de la última publicación, no lo hiciere será declarado rebelde. Notifíquese. Dr. Mercedes Dellamonica, Secretario - Elido Ercole, Juez.

\$ 17,50 158719 Feb 24 Feb 29

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don REMO JOSÉ MILANESE (N° 1652 Año 2011), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula Remondino. Rafaela, 2 de Febrero de 2012. Carlos Molinari, secretario.

\$ 15 158707 Feb 24 Mar 9

---